FOLIO NO

05646

Marcos Paz.-

0 1 010 2027

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Marco para el programa de Asistencia Técnica y Económica entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Marcos Paz "Paradas seguras para buses urbanos";

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3267/2021 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Obras, se requiere la "ejecución de 21 paradas seguras de Buses Urbanos".-

Que el día 06 de Septiembre del corriente se suscribió Convento de Asistencia Técnica y Económica entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Marcos Paz, con el objeto de colaborar en la ejecución de paradas seguras de buses urbanos, cuyo objetivo principal consiste en mejorar la movitidad urbana facilitando el intercambio entre los distintos modos de trasporte, reduciendo los tiempos de viaje y trasbordo y aumentando la seguridad y accesibilidad, buscando ampliar la frontera laboral, educativa y de salud, principalmente en la población más vulnerable.-



05647

LIBRO DE DECRETOS

Que mediante la ley N° 27.514 se declaró de interés público nacional y como objetivo de la República Argentina la política de seguridad en el transporte cuyo fin es brindar movilidad, garantizando la protección de las personas, sus bienes y del ambiente en el territorio nacional.-

E J E R C I C I O

Que por ley de Ministerios N° 22.520 t.o Decreto N° 438/92 se establece que le compete al Ministerio todo lo inherente al transporte automotor y en partícular, entender en la determinación de los objetivos y políticas del transporte, ejecutar planes, programas y proyectos del área de su competencia y entender en la supervisión el fomento y desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte, ejercer las funciones de Autoridad de Aplicación de las leyes que regulan el ejercicio de las actividades de su competencia y entender en la política nacional de transporte terrestre, así como en su regulación y coordinación.-

Que mediante Ley N°27.591 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 y entre las asignaciones detalladas se incluyó al Proyecto denominado "Paradas Seguras" en el Programa 68 de la jurisdicción del Ministerio de Transporte, pretendiendo resolver los problemas producto de la concentración urbana, como lo son el aumento de tiempos de desplazamientos, costos y niveles de congestión, inseguridad en las paradas de los buses, obsolescencia y el deterioro en terminales de buses de media y larga distancia, la inseguridad vial producto de la circulación de vehículos pesados en zonas urbanas y el deterioro de la infraestructura por falta de mantenimiento, y promover la conectividad de las ciudades del interior del país, que hoy en día cuentan con servicios de transporte público de baja calidad y que no pueden ser sostenibles económicamente en el tiempo.-

Que por Resolución N° 219 de fecha 01 de julio de 2021 del Ministerio de Transporte se aprobó el programa "paradas seguras de buses urbanos" a los fines de brindar asistencia técnica, económica y financiera a los gobiernos provinciales, municipales y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Que por Resolución N° 3 de fecha 23 de julio de 2021 de la Secretaria de Articulación Interjurisdiccional, se aprobaron los lineamientos y pautas de diseño y tecnología del Programa de Paradas Seguras de Buses Urbanos.-

Que el Ministerio aportara a la jurisdicción hasta un monto máximo de pesos treinta y nueve millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 00/100 (\$39.824.489,00) para la ejecución de la cantidad mínima de veintiún (21) paradas seguras de buses urbanos distribuidas según los lineamientos técnicos y especificaciones que se informan dentro del convenio.-

Que la modalidad referente a la asignación de fondos se establece en la Cláusula Tercera del Convenio mencionado, en la cual se deja establecido que se realizará un primer desembolso del sesenta y cinco por ciento (65%) del monto total previsto y un segundo desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) contra la presentación y aprobación de la rendición de cuentas que avale el cumplimiento de la ejecución de la obra correspondiente al primer desembolso.-

Que mediante Decreto DEM N° 2273/2021 con fecha 10 Septiembre de 2021, quedó establecida la fecha de apertura para el día 27 de Octubre de 2021 a las 09:30 hs.-

Que se han cursado las invitaciones correspondientes del rubro que se pretende a licitar.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local;-

Que llegado el día de apertura, se presentó solo un oferente, a saber, la firma TNGROUP S.A, no pudiendo realizarse la respectiva comparativa de ofertas, debiendo realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM N° 3089/2021 con fecha 28 Octubre de 2021, quedó establecida la fecha de apertura para el día 16 de Noviembre de 2021, 09:30 hs.-

Que se han cursado las invitaciones correspondientes del rubro que se pretende a licitar.-

Que se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial y un diario local, respectivamente.

Que llegado el día de apertura, se presentaron tres oferentes, a saber, la firma Exanet S.A., la firma Liubob Informática S.R.L. y la firma Transito Seguro S.A.,-

Que la oferta de la firma Transito Seguro S.A. fue desestimada en el mismo acto de apertura por no cumplir de forma correspondiente con el inc C del punto 3.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales requisito excluyente de la oferta, en consecuencia, el sobre Nº 2 "Oferta" no fue abierto.-

Que con fecha 18 de Noviembre de 2021 se notificó vía correo electrónico mediante una Comunicación Sin Consulta a todos los oferentes presentados que debido a un error terminológico en las observaciones del acta de apertura de sobres que podía interpretarse como ambiguo se realizaría una rectificación del acta de aperturas mencionada.-

Que se llevó a cabo con misma fecha la rectificación del acta de aperturas.-

2 0 2 1

05649

LIBRO DE DECRETOS

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no es vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, el di 18 de Noviembre del corriente, se emitió dictamen de Preadjudicación en el cual se aconseja adjudicar la presente Licitación Publica a la firma EXANET S.A. por un monto total de pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho con 99/100 (\$ 41.341.968,99).-

Que con fecha 23 de Noviembre de 2021 la firma Transito Seguro S.A. presentó impugnación del acta de aperturas y aunque sin presentar la garantía correspondiente a dicha impugnación, se realizó contestación de la misma.-

Que con fecha 26 de Noviembre del corriente se realizó la contestación de la impugnación a la firma Transito Seguro S.A. y se corrió traslado a la firma mencionada y al Ministerio de Transporte de la Nación, se los notificó vía correo electrónico de la misma en fecha 29 de Noviembre del corriente y 30 de Noviembre del corriente luego de resultar negativa la notificación en formato papel en los domicilios denunciados.

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación mediante nuevo Dictamen de fecha 30 de Noviembre del corriente, reitera la sugerencia de adjudicar la Licitación Publica 29-2021 "Ejecución de 21 paradas seguras de Buses Urbanos" a la firma EXANET S.A. por la suma de pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y ocho con 99/100 (\$ 41.341.968,99).-

Que el Municipio solventara la diferencia entre el Presupuesto Oficial asignado en el Convenio Marco y el Presupuesto.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.-Adjudicación Licitación Pública 29-2021.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 29/2021 referente a la ""Ejecución de 21 paradas seguras de Buses Urbanos" a la firma EXANET S.A. por un monto total de pesos cuarenta y un millones trescientos cuarenta y un míl novecientos sesenta y ocho con 99/100 (\$ 41.341.968,99).-

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIQ. 2 0 12 1

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del Área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Obras, Tec. Pablo Matías Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.-Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.-Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo,-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, registrese, publiquese y cumplido archivese.-

DRA/VICTORIA INES MOREL SECRETARIA DE GOBIERNO MEINICIPALIDAD DE MARCOS PAZ AGREM RICARDO P. CURRETCIN I ALL THROUGHT STRUCTURE MUNICIPIE DE MARCOS PAZ

THE PARLO MATIA TIMBATARAL SURSTENETARIO DE DOMAS MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO Dec. Nº 3382Año 2024 Folio 5650